

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE "DESARROLLO URBANO"

COMPRENDE PERIODO 01 DE OCTUBRE 2021 A 30 DE SEPTIEMMBRE 2022

INTEGRANTES:

ABG. JECSEN SANCHEZ RODRIGUEZ .- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

- C. MOISES REYES VICTORIANO .- REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN
- C. ANDRES GASPAR REYES .- REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



334

MARCO JURÍDICO:

> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (...)



II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. (...)

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales:
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. (Artículos del 78 AL 86)
- * LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Establece en su Artículo 27.

- Que Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.
- Cada regidor debe estar integrado por lo menos a una Comisión.
- La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.
- Las comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño unipersonal o colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 28. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del presidente Municipal.

❖ LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos

(...)

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

3





- ❖ LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS JALISCO.
- Establece en sus artículos 46 al 50 y 77 al 102 Lo correspondiente a las Comisiones y su procedimiento.
- Así como en su artículo 78 en Fraccion XXV establece la Comisión Edilicia Permanente de DESARROLLO URBANO.

ATRIBUCIONES GENERALES:

Lo Aplicable a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco

LAS COMISIONES EDILICIAS TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento;
- Presentar al Pleno del Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de Acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados;
- III. Presentar al Pleno del Ayuntamiento los avances de sus trabajos e investigaciones, así como los informes correspondientes. Para que estos informes adquieran plena validez, deberán ser aprobados por el Órgano de Gobierno Municipal;
- IV. Presentar al Pleno del Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficiente las funciones del gobierno municipal, dentro del área de su competencia.

Por lo anterior, Lo que suscribe su servidor ABG. JECSEN SANCHEZ RODRIGUEZ en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Urbano, de este H. Ayuntamiento de Gómez Farias, Jalisco.; doy a conocer el Proyecto del Programa Anual de Trabajo, para el período que comprende del 01 de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2022; correspondiente al Primer periodo de actividades de la Presente Administración 2021-2024.

JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de trabajo, es un instrumento de planeación de la presente comisión en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el periodo de la administración 2021-2024, todo ello acorde con las facultades y competencias que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco , ley de Gobierno y la Administración Publica de Gómez Farias, jalisco , ley de catastro municipal del estado de Jalisco, ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables.







OBJETIVOS:

- Presentar al Ayuntamiento las iniciativas y dictámenes necesarios para atender los asuntos que le competen a la Comisión de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia.
- Analizar, proponer y dictaminar los asuntos turnados a la comisión por el Pleno del Ayuntamiento con fundamento a las atribuciones que a ésta le competen y en coordinación con las instituciones y dependencias federales, estatales y municipales que les corresponda conocer.
- Vigilar el cumplimiento y eficaz aplicación de la normatividad jurídica vigente en relación a los asuntos de la presente c omisión.
- Presentar y dar seguimiento a las iniciativas y dictámenes que permitan que el municipio de Gómez Farias, Jalisco. un Desarrollo mejor sustentable y con una forma de crecimiento con un plan de desarrollo municipal regular al crecimiento y a la demanda.

ACCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN ESTE PERIODO

- Atender las solicitudes de los nuevos Fraccionamientos, regulares e irregulares, así
 como de los fraccionamientos de grupos de vivienda que se encuentran de hecho así
 como los que están en proceso.
- II. Dictaminar el estudio y análisis, en relación a las reformas y modificaciones del Reglamento de Desarrollo Urbano municipal ya que toda vez no se encuentra uno vigente para el municipio de Gómez Farias, jalisco
- III. Estudio, análisis y posterior dictaminación del tema territorial del municipio de trasferencia de las cuentas catastrales de las propiedades denominada la fortuna y demás desarrollos no registrados.
- IV. Coadyuvar en la promoción de campañas para la regularización de todos los posesionarios junto con la COMUR.
- V. Entregar en tiempo y forma de los informes requeridos conforme a las obligaciones que marca nuestro marco jurídico.
- VI. Proponer, estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas que se generen por la presente Comisión.
- VII. Evaluar los trabajos que realicen las dependencias municipales que en función y atribución competa respecto a la materia, esto en base a las necesidades y resultados operantes; proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas que al respecto deba emprender el municipio, en materia de calles, espacios públicos y privadas así como la Instalación de la COMUR.
- VIII. Atención y solución de las demandas de la ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión.
- IX. Presentar al Ayuntamiento las Iniciativas, las propuestas de dictamen, los informes y resultados de los trabajos e investigaciones, así como los documentos relativos a los asuntos que le sean turnados a la presente Comisión.





X. Proponer impulsar y planificar iniciativas con la finalidad de trabajar coordinadamente con la ciudadanía y Grupos de vivienda en beneficio de Gómez Farias, Jalisco En los temas que atiende la comisión.

POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO

ABG JECSEN SANCHEZ RODRIGUEZ
REGIDOR PRESIDENTE

C. MOISES REYES VICTORIANO VOCAL

C. ANDRES GASPAR REYES VOCAL